

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 65

Referencia:

Año: 1919

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-03-1919

Título: POR EL CUAL SE PRORROGAN LAS ACTUALES SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 03056

Publicada el: 22-03-1919

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Poder Legislativo, Organización Gubernamental, Administración pública

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.198

Rollo: 199

Posición: 444

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 22 DE MARZO DE 1919

NÚMERO 3056

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, **RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores, **ERNESTO T. LEFEVRE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro, **SANTIAGO DE LA GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho, **JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia. Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento, **PEDRO A. DIAZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª, N.º 36.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A, número 16.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, **ALEJANDRO TAPIA.**

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

Folleto que contiene en español la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República, **J. M. ALZANORA.**

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, **ALEJANDRO TAPIA.**

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República, **J. M. ALZANORA.**

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá," a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República, **J. M. ALZANORA.**

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 63 de 1919, de 17 de Marzo, por el cual se nombra Director de los Archivos Nacionales..... 8921

Decreto número 64 de 1919, de 21 de Marzo, por el cual se efectúan dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos..... 8921

Decreto número 65 de 1919, de 21 de Marzo, por el cual se prorrogan las actuales sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional..... 8919

SECCION PRIMERA

Resolución número 63, de 13 de Marzo de 1919, por la cual el Poder Ejecutivo se abstiene de dar unas instrucciones..... 8921

Resolución número 64, de 13 de Marzo de 1919, recaída a una consulta del señor Roberto T. Iglesias..... 8920

SECCION TERCERA

Resolución número 6, de 14 de Febrero de 1919, por la cual se concede una licencia..... 8920

Contrato número 115 de 1919..... 8920

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 9 de 1919, de 5 de Febrero, por el cual se designa un Delegado..... 8920

Resolución número 10, de 27 de Enero de 1919, recaída a un memorial de los señores Enrique Hainpén & Co..... 8921

Resolución número 11, de 19 de Febrero de 1919, recaída a un memorial del señor Florentino Donato Grande..... 8921

Certificado número 1..... 8921

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 8 de 1919, de 14 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento..... 8921

Decreto número 9 de 1919, de 14 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento..... 8921

Contrato número 6..... 8921

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 331 de 1919, de 31 de Enero, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Estado Nacional de Panamá, correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del año próximo pasado, remanente del señor José Joaquín Araya..... 8921

Auto número 191 de 1919, de 31 de Enero, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Estado Nacional de Panamá, correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del año próximo pasado, remanente del señor Arturo Prado B., Administrador de Hacienda de la Provincia de Boas del Toro..... 8921

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE VERAGUAS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Octubre de 1918..... 8922

Resumen mensual por Provincias de los documentos recibidos por los Alcaldes, Municipales y Corregidores de Policía de la República, al Registro Central del Estado Civil de las Personas..... 8922

Avisos oficiales..... 8922

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 63 DE 1919

(DE 17 DE MARZO)

por el cual se nombra Director de los Archivos Nacionales.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Por hacerlo necesario, el desarrollo de los Archivos Nacionales, nombrose Director de los mismos al señor Ricardo Miró, en interinidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, El Subsecretario,

A. TAPIA E.

DECRETO NUMERO 64 DE 1919

(DE 21 DE MARZO)

por el cual se efectúan dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Nombrose Administrador Subalterno de Correos de Nombramiento de Dios a la señora Dominga G. de Ceballos.

Artículo 2º Promuévase al señor Demóstenes Argüelles del puesto de Portero Ayudante de la Sección Séptima de la Agencia Postal de esta ciudad, al de Ayudante Segundo de la Sección Quinta de la misma Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, El Subsecretario,

A. TAPIA E.

DECRETO NUMERO 65 DE 1919

(DE 21 DE MARZO)

por el cual se prorrogan las actuales sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Prorrogáense las actuales sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional por el término de cinco días, los cuales comenzarán a contarse el 25 del presente mes y terminarán el 31.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, El Subsecretario,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 63

por la cual el Poder Ejecutivo se abstiene de dar unas instrucciones.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 63.—Panamá, 13 de Marzo de 1919.

Pide el señor Juan N. Tinker que esta Secretaría inscriba a los Alcaldes y Corregidores en el sentido de que es a ellos a quienes toca, a prevención, conocer los asuntos policivos en primera instancia y que en la segunda instancia les corresponde a los Gobernadores de Provincia, según el artículo 811 del Código Administrativo, de los cuales pueda conocer el Presidente de la República, conforme lo dispuesto en el artículo 1739 ibidem, ya que es condición indispensable que el negocio pase por el Gobernador antes de que pueda llegar al Presidente.

Por lo que se colige, el postulante piensa que el Presidente de la República ha de conocer necesariamente en tercera instancia de los asuntos que se ventilan ante las autoridades de Policía, cosa que está distante del espíritu y letra de la ley.

No sería prudente que la atención del Jefe del Ejecutivo se viera constantemente distraída y ocupada por